



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

26 ABR 2019

DECRETO: Nº 264

VISTO: El Expte. N° 3.179-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad solicita la compra de herramientas de trabajo destinadas al proyecto social que acoge a los ex cuida coches; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto en su presentación de fs. 01 expresa que lo solicitado es a los fines de dar un marco de contención por parte del municipio a estas personas, quienes realizaran labores para la sociedad y vecinos en general, realizando a continuación un detalle de las herramientas que se requieren, agregando además presupuestos respectivos (fs. 02/03);

Que a fs. 07 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 124.692,46.- (pesos ciento veinticuatro mil seiscientos noventa y dos con cuarenta y seis centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 05/06 y con el siguiente detalle: "Se Adjudica a Bulonería Belgrano: \$ 65.444,56 – Corralón del Pero: \$ 59.247,90";

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto, dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la adquisición de las herramientas solicitadas, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 12 manifiesta que, en atención a los constantes reclamos de la comunidad y la urgencia en la atención de limpieza, pintura y albañilería de espacios públicos, sumado a la necesidad de dar un marco de contención social a los ex cuida coches, denominados "trapitos", resulta imprescindible dotar a los mismos de las herramientas solicitadas para que los mismos cumplan con la realización de labores que benefician a la sociedad y vecinos en general;

Que a fs. 13/13 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado a fs. 01, encuadrando el caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, modificado por Ordenanza N° 2.181/18, Artículo 4º;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de las herramientas de trabajo que más abajo se detallan, destinados al proyecto social que acoge a los ex cuida coches, en las firmas que allí se mencionan, por hasta el importe total de \$ 124.692,46.- (pesos ciento veinticuatro mil seiscientos noventa y dos con cuarenta y seis centavos), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y su modificatoria Ordenanza N° 2.181, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:



Municipalidad de
Yerba Buena

... Tucumán

DECRETO:

Nº 264

26 ABR 2019

Firma – Domicilio	Cantidad	Herramienta	Importe
“BULONERÍA BELGRANO” – Domicilio: Avda. Belgrano N° 1534 – San Miguel de Tucumán	08	Carretillas	\$ 12.694,40
	10	Palas anchas forjadas	\$ 14.532,20
	47	Escobillón barrendero de acero	\$ 15.013,68
	37 pares	Guantes de descarne	\$ 4.165,46
	02	Desmalezadoras 52 cc.	\$ 17.828,82
	10	Pinceletas grandes	\$ 1.210,00
	Subtotal		
“CORRALON DELPERO” Domicilio: Avda. Ejercito del Norte N° 142 – San Miguel de Tucumán	10 pares	Guantes moteados	\$ 202,10
	100	Bolsas de residuos 90 x 120	\$ 8.885,00
	30	Tanzas 3 mm.	\$ 26.427,00
	02	Pintura vial asfáltica amarilla x 20 lt.	\$ 23.490,00
	02	Rodillo lana 22 cm.	\$ 243,80
	Subtotal		
Total			\$ 124.692,46

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA